



MAT: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS INDAP-INFOR, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INCORPORACIÓN DE LA COMPONENTE FORESTAL EN LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS.

PUERTO MONTT, 10/ 05/ 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1000-017946/2023

VISTOS:

La Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°14, de fecha 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley Nro. 18.910, de 03 de febrero de 1990, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, modificada por la Ley Nro. 19.213 de fecha 04 de mayo de 1993;; la Resolución N° 0070-219124/2021 de fecha 05/10/2021 que aprueba delegación de facultades a directores regionales y deja sin efecto la resolución que indica; y la Resolución Exenta RA N° 166/815/2023 de fecha 18 de abril de 2023, que nombra en cargo de Alta Dirección Pública, 2° Nivel al Director Regional INDAP, Región de Los Lagos; ambas de la Dirección Nacional de INDAP, y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de mayo de 2023 se firmó convenio de colaboración y transferencia entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario Los Lagos y el Instituto Forestal para la ejecución del Programa de Transferencia Tecnológica en la Región de los Lagos, el cual tiene como objetivo la implementación de unidades demostrativas donde se incorpora la componente forestal en un concepto de ordenamiento predial, que considera la instalación de prácticas agroforestales para la conservación de los recursos naturales, agua y suelo, contribuyendo así al desarrollo sustentable, económico y productivo de la agricultura familiar campesina; y promoviendo el traspaso de competencias y capacidades técnicas a usuarios y asesores técnicos.

Que, en virtud de la asignación presupuestaria para el ejercicio 2023, INDAP cuenta con fondos para celebrar el presente Convenio

RESUELVO:

I. Apruébase Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y el Instituto Forestal de fecha 8 de mayo de 2023, cuyo texto es del siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTO PARA LA INCORPORACIÓN DE LA COMPONENTE FORESTAL EN LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS.

En Puerto Montt, a 8 de mayo de 2023, entre el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, servicio público descentralizado, RUT N° [REDACTED] representado por su Director Regional, don Francisco Javier Parada Bustamante, cedula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avda. Diego Portales 774, comuna de Puerto Montt, por una parte; y, por la otra, el INSTITUTO FORESTAL, Corporación de derecho privado, RUT N° [REDACTED], representado por su Directora Ejecutiva, don Sandra Elizabeth Gacitúa Arias, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Nueva Uno 3570, Michaihue, comuna de San Pedro de la Paz, Concepción, se conviene y establece lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- 1) El Instituto de Desarrollo Agropecuario, en adelante "INDAP", tiene como Misión la de "contribuir al desarrollo económico sostenible y a la valorización de la Agricultura Familiar Campesina y sus organizaciones, mediante una acción de fomento tendiente a fortalecer el capital humano, social, productivo, natural y cultural, de hombres, mujeres, jóvenes y pueblos originarios en los territorios.
- 2) Para el logro de la Misión antes referida, INDAP desarrolla diversas iniciativas tendientes a mejorar y fortalecer la Agricultura Familiar Campesina, AFC, en relación al manejo sustentable de los recursos naturales y así contribuir al incremento de la productividad y la producción de bienes y servicios, como aporte significativo al desarrollo económico y social de este segmento de la economía nacional.
- 3) El Instituto Forestal, en adelante "INFOR", por su parte, tiene como Misión "Contribuir al desarrollo forestal chileno, fomentando el uso sustentable de los ecosistemas forestales para el beneficio de la sociedad, a través de la creación y transferencia de conocimientos, de productos y servicios innovadores de excelencia, y de información forestal relevante y oportuna para la toma de decisiones".

SEGUNDO: OBJETIVOS DEL CONVENIO

1. En el contexto antes referido, existen intereses coincidentes entre ambas instituciones, en relación con el desarrollo sustentable, económico y productivo de la agricultura familiar campesina, lo que determina la colaboración institucional, en la generación de un proyecto conjunto, que consiste en la instalación de al menos cuatro Unidades Demostrativas en la Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, con el fin de incorporar en ellas la componente forestal bajo un concepto de ordenamiento predial y prácticas agroforestales.
2. Producto de la ejecución del Proyecto se espera, igualmente, promover e incrementar las competencias y capacidades técnicas de los profesionales que en él participen y de los usuarios INDAP

La ejecución del proyecto se efectuará en la forma y condiciones que a continuación se expresan.

TERCERO: COMPROMISOS INSTITUCIONALES

Para la adecuada ejecución del Proyecto, Las instituciones comprometen los siguientes aportes:

INFOR:

1. Presentación de una propuesta de Plan de Trabajo en relación con la ejecución del Proyecto.
2. Asumir la implementación y establecimiento de las Unidades Demostrativas y de las actividades complementarias que el Proyecto requiera. Las actividades involucradas corresponden a:
 - 1) Actividades de coordinación
 - 2) Diagnóstico y levantamiento de información predial
 - 3) Generación de propuestas por unidad demostrativa seleccionada.
 - 4) Validación de propuestas por unidad demostrativa con propietarios, equipos técnicos e INDAP
 - 5) Entrega del Plan de Manejo de la unidad a propietarios y equipos técnicos.
 - 6) Seguimiento de las Unidades demostrativas
3. Efectuar seguimiento y revisión de las Unidades Demostrativas implementadas en el año 2022 en la región, con distintas prácticas de restauración ecológica y productiva.
4. Organizar 7 actividades de transferencia tecnológica que incluye charlas y días de campos, vinculando las unidades demostrativas implementadas y por implementar, dirigidas a equipos técnicos, agricultores y profesionales INDAP y MINAGRI.
5. Aporte, de carácter no pecuniario, consistente en bienes y servicios, valorizados en la suma de \$ 12.300.000.- (Doce millones trescientos mil pesos) conforme al siguiente detalle:
 - 1) Aporte consistente en capacidades profesionales. valorizadas en la suma de \$ 9.000.000.- (nueve millones de pesos.
 - 2) Aporte en infraestructura de datos, comunicación y equipamiento, lo que se valoriza en la suma de \$ 3.300.000.- (tres millones trescientos mil pesos)
6. Aportar la experiencia institucional especializada en el manejo sustentable de los recursos forestales y la experiencia en transferencia de paquetes tecnológicos para la Agricultura Familiar Campesina.

INDAP:

1. Aporte de la información y coordinación necesaria para la adecuada ejecución del Proyecto
2. Efectuar un aporte pecuniario, el que se formalizará mediante la transferencia a INFOR de una suma ascendente a \$ 60.000.000.- (sesenta millones de pesos), la que será transferida en una sola cuota, dentro de los cinco días siguientes a la total tramitación el acto administrativo que apruebe este Convenio, previa entrega de la garantía señalada en cláusula Séptima. Este monto será destinado, única y exclusivamente, a la ejecución del Proyecto, siendo este un elemento esencial del presente convenio.
El aporte antes indicado, para fines de rendición, se distribuido de la siguiente forma: 1) La suma de \$ 16.900.000.- para fines de recursos humanos; 2) La suma de \$ 31.960.000.-, correspondiente a Operación e implementación de las Unidades Demostrativas; 3) la suma de \$ 9.320.000.-, correspondiente a gastos de Logística y 4) La suma de \$ 1.820.000.-, correspondiente a Gastos de Administración.

CUARTO: INFORMES

Sin perjuicio de las actividades que le corresponden, según lo señalado en cláusula anterior, INFOR se compromete a la presentación de los siguientes Informes Técnicos:

Primer informe: Diagnóstico de predios propuestos para la incorporación de la componente forestal en el desarrollo económico de la agricultura campesina en la Región de Los Lagos: Será entregado, a más tardar dentro de los 60 días corridos, posteriores a la transferencia de los recursos por parte de INDAP.

Segundo informe: Diseño e Implementación del Programa de Transferencia para la implementación de Unidades Demostrativas. Será entregado, a más tardar, a los 120 días corridos, siguientes a la aprobación del Primer informe.

Informe Final. Ejecución y evaluación de Programa de Transferencia Tecnológica. Será entregado, a más tardar, 15 días antes de la fecha de término del Convenio.

INDAP tendrá un plazo de diez días hábiles para formular observaciones y/o solicitar aclaraciones a los informes, comprometiéndose INFOR a dar respuesta a las observaciones, en igual plazo. Si INDAP no se pronuncia respecto de los informes en el plazo señalado, se entenderán por aprobados.

QUINTO: RENDICION DE CUENTAS

Los recursos transferidos por INDAP a INFOR serán recepcionados bajo el carácter de "recursos en administración", comprometiéndose INFOR a rendir cuenta de ellos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República. Para los efectos de la rendición de cuentas de transferencias al Sector Privado, de este Convenio, INFOR deberá acompañar a lo menos los siguientes documentos de acuerdo a lo establecido en artículo 2º de la mencionada Resolución:

- 1) El o los informes de rendición de cuentas, según formato establecido por la Contraloría General de la República.

2) Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica, que acrediten los ingresos percibidos por cualquier concepto en el marco del Convenio.

3) El (los) comprobante(s) de ingreso(s) de la entidad que recibe los recursos, con la firma de la persona que lo percibe, represente legal o quien corresponda. Dicho comprobante deberá especificar el origen de los caudales recibidos (Número y fecha de resolución, nombre del Convenio, monto recibido, número de cuota, si corresponde).

4) Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica y original, que acrediten todos los desembolsos realizados (boletas, facturas, boletas de honorarios y cualquier otro documento legal que corresponda).

SEXTO: PROPIEDAD INTELECTUAL

Los productos, informaciones, resultados y derechos obtenidos en virtud de este Convenio serán compartidos entre INDAP e INFOR, por iguales partes, pudiendo ser utilizados en el desarrollo de sus actividades propias, indicándose, especialmente en el caso de publicaciones en cualquier medio de soporte, la participación de ambas instituciones. Las instituciones se comprometen a mantener reserva respecto de la información proporcionada por la otra, comprometiéndose a utilizarla únicamente en los objetivos de este Convenio absteniéndose de traspasarla, utilizarla o transferirla para otros fines. Sin perjuicio de lo anterior, acuerdan que en toda actividad pública que se efectúe para difundir el Convenio, ya sea a su término o durante su ejecución, por medios escritos o audiovisuales, deberá señalarse expresamente y en forma destacada que dicha actividad forma parte y deriva de este Convenio.

SEPTIMO: GARANTÍA

Para garantizar el uso correcto de los recursos a transferir por INDAP, INFOR entregará una Boleta de Garantía Bancaria, Póliza de Seguro de Ejecución inmediata o Certificado de Fianza, a nombre de INDAP, por el monto total de los recursos transferidos, con vigencia de al menos 90 días siguientes a la fecha de término del presente Convenio.

OCTAVO: COORDINADORES

Para la coordinación de todos los aspectos relacionados con este convenio, INDAP actuará a través de las profesionales del Departamento de Fomento doña Carolina Araya Muñoz y doña Alejandra Contreras Salas.

INFOR, por su parte, actuará a través de su Gerente de Investigación, Desarrollo e Innovación, Sra. Susana Benedetti Ruiz, en tanto que los aspectos operativos del Proyecto estarán a cargo de la Ingeniero Forestal, doña Carolina Morales Calderón

NOVENO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia en la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y tendrá duración hasta el 31 de Diciembre de 2023, pudiendo prorrogarse por un período no superior a la duración del presente convenio o modificar, de común acuerdo, las acciones o compromisos adquiridos, siempre que dicha modificación tenga por objeto mejorar el desarrollo del Proyecto, modificación que deberá ser aprobada por el correspondiente acto Administrativo.

DECIMO: TÉRMINO ANTICIPADO Y REINTEGRO DE FONDOS DEL CONVENIO

Cualquiera de las instituciones podrá poner término anticipado a este Convenio cuando exista incumplimiento de los compromisos contraídos por la otra institución, dando aviso a la contraparte por carta certificada, con 15 días de anticipación.

Los recursos que hayan sido transferidos en virtud de la celebración de este Convenio y que no hayan sido ejecutados, deberán ser reintegrados a INDAP.

DECIMO

PRIMERO: DOMICILIO Y JURISDICCION

Para todos los efectos legales, las instituciones fijan domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO

SEGUNDO: PERSONERÍAS

La personería de don Francisco Parada Bustamante, para actuar y comparecer en representación del Instituto de Desarrollo Agropecuario, consta en la Resolución Exenta RA N° 166/815/2023 de fecha 18 de abril de 2023, del Director Nacional de INDAP, que nombra en cargo de Alta Dirección Pública, 2° Nivel al cargo de Director Regional, INDAP Región de Los Lagos.

La personería de doña Sandra Elizabeth Gacitúa Arias para actuar y comparecer como Directora Ejecutiva, en representación del Instituto Forestal, consta en Acuerdo N° 1431, adoptado por el Consejo Directivo del Instituto Forestal en Sesión Extraordinaria Ordinaria N° 26, celebrada con fecha 12 de Abril de 2022, reducido a escritura pública en la Notaría de don Gerardo Carvallo Castillo con fecha 17 de mayo de 2022.

DÉCIMO

TERCERO: EJEMPLARES

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno de ellos en poder de cada Institución.

II. El gasto del presente convenio que asciende a la suma de \$60.000.000 (sesenta millones de pesos) será imputado al subtítulo 24, asignación 415, código actividad 197 del presupuesto institucional vigente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



FRANCISCO JAVIER PARADA BUSTAMANTE
Director Regional
Direccion Regional Los Lagos

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CONVENIO 2023 INDAP- INFOR	Digital	Ver		

MGM/ESO/ACS/JAP

Distribución:

OFICINA DE PARTES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=28716961&hash=91e2c>